ten bivienos necessarios de los propios
vienen tas de esta y quedo que de ymercedes
[illegible] tuvieren se les librara al mayordomo
de propios de esta villa como esto lo acuerdo este
cabildo y lo firmaron sus mercedes

[illegible] muñoz [illegible] — Andres [illegible] — Juan [illegible]
Xpl de Camora — Juº [illegible] granados
Pareja

Andres [illegible] — Josef Mendez

Alonso Martin Diaz [illegible]

Cabildo [illegible] San Pablo

En la villa de [illegible] a
beinte dias del mes de junio de mil y seis cien
tos y setenta y seis años los señores conce
jo justicia y regimiento de esta dicha villa se jun
taron en las salas de ayuntamiento como lo
an de uso y costumbre en este [illegible]
[illegible] alcalde [illegible]
[illegible] alcaldes hordinarios y un alguacil
mayor y otros [illegible] de justicia